



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Jueves 1º de Noviembre del 2007 -- Nº 203

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile Nº 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional  
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

#### SUMARIO:

Págs.

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA

FUNCION EJECUTIVA

EXTRACTOS:

ACUERDOS:

28-304-A	Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 169 del Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano .....	3
28-305-A	Proyecto de Ley Interpretativa de los Arts. 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 110, expedido el 16 de febrero de 1976 por el Consejo Supremo de Gobierno .....	3
28-331	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación .....	4
28-332	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas .....	4
28-333	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, codificada ...	5
28-334	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia .....	5
28-335	Proyecto de Ley Reformatoria a los artículos 157 y 171 del Código Civil .....	6
28-342	Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal .....	6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:		
325 MEF-2007	Acéptase la renuncia presentada por el economista Luis Rosero Mallea, al cargo de Subsecretario General de Economía .....	6
325-A MEF-2007	Delégase al señor Fernando Pineda Cabrera, Subsecretario de Contabilidad Gubernamental, represente al señor Ministro en la reunión de la Comisión Especial de Calificación de Activos de Riesgo del Directorio del Fondo de Solidaridad .....	7
327 MEF-2007	Rectifícase el Acuerdo Ministerial Nº 323 MEF-2007, expedido el 4 de octubre del 2007 .....	7
328 MEF-2007	Encárgase la Subsecretaría General de Finanzas a la economista Paula Salazar Macías, Subsecretaría de Crédito Público .....	7
329 MEF-2007	Delégase al doctor William Ricardo Vásquez Rubio, Subsecretario General Jurídico, represente al señor Ministro, en la sesión extraordinaria de Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD .....	8

LEXIS S.A.

Págs.	Págs.
330 MEF-2007 Delégase a la economista Paula Salazar, Subsecretaria General de Finanzas (E), para que represente al señor Ministro, en la sesión de Directorio del Banco Central del Ecuador ..... 8	GGA-DNA-UNT-RDLP-OF-(i)-031 Solicitante: Ingeniero Arturo Antonio López Cabrera, representante legal de INCOAGRO CIA. LTDA., referente al producto VYDATE L GREEN ..... 16
331 MEF-2007 Encárganse atribuciones y deberes al economista Roberto Murillo Cavagnaro, Subsecretario de Tesorería de la Nación ..... 8	<b>RESOLUCIONES:</b>
332 Autorízase la emisión e impresión de cien mil solicitudes de certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público ..... 8	<b>CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:</b>
	013 CNNA-2007 Expídese el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos ..... 17
<b>MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL:</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL GALAPAGOS:</b>
0018 Apruébanse las reformas al Estatuto del Comité Pro-mejoras del Barrio "Huala", con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha ..... 9	13-CI-24-IX-2007 Fortálcese al Comité Técnico y de Planificación del Consejo del INGALA en varias actividades ..... 26
0019 Declárase disuelta a la Fundación Ecológica Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha ..... 10	14-CI-24-IX-2007 Dispónese que la propuesta de reforma a la LOREG, pase al Comité Técnico y de Planificación del Consejo del INGALA ..... 26
0021 Apruébase el estatuto y concétese personería jurídica a la Fundación San Francisco de Asís, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha ..... 11	15-CI-24-IX-2007 Autorízase al Gerente del INGALA, proceda a la enajenación de la lancha INGALA II ..... 27
0049 Apruébase el estatuto y concétese personería jurídica a la Fundación de Desarrollo Social "Libres por Siempre", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha ..... 12	16-CI-24-IX-2007 Apruébase el Reglamento interno de Administración de Recursos Humanos ..... 27
0050 Apruébase la reforma al Estatuto de la Fundación General Ecuatoriana para el Desarrollo Integral y Solidario con el Discapacitado-FUDIS y su Programa Amigos del Mundo Frente al Cáncer ..... 13	17-CI-24-IX-2007 Apruébase el Reglamento interno para la administración, manejo y reposición del fondo fijo de caja chica, fondo rotativo y fondo a rendir cuentas .... 28
<b>CONSULTAS DE AFORO:</b>	18-CI-24-IX-2007 Apruébase el Reglamento interno para trámites de licencias para comisiones de servicios institucionales y para viáticos, subsistencias, transporte y movilización dentro del país ..... 28
<b>CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA:</b>	19-CI-24-IX-2007 Establécese una moratoria de 6 meses para el ingreso de vehículos terrestres motorizados a la provincia de Galápagos ..... 28
GGN-GGA-OF-029 Solicitante: Ingeniero Arturo Antonio López Cabrera, representante legal de INCOAGRO CIA. LTDA., referente al producto VYDATE L BLUE .. 14	20-CI-24-IX-2007 Apruébase la solicitud de ingreso de vehículo presentada por el señor Virgilio Santos Cedeño ..... 29
GGN-GGA-OF-030 Solicitante: Ingeniero Arturo Antonio López Cabrera, representante legal de INCOAGRO CIA. LTDA., referente al producto VYDATE L GREEN ..... 15	<b>UNIDAD TRANSITORIA DE GESTION DE DEFENSORIA PUBLICA PENAL:</b>
	012-UTGDPP-2007 Expídese el Reglamento para la administración del fondo fijo de caja chica ..... 29

*La aplicación de estos insecticidas, fungicidas, herbicidas, desinfectantes, etc., se efectúa por pulverización, espolvoreo, riego, embadurnado, impregnación, etc.; en algunos casos es necesaria la combustión. Estos productos actúan, según los casos, por envenenamiento de los sistemas nervioso o digestivo, por asfixia, por el olor, etc."*

**3.- Conclusión.**

Por lo anteriormente expuesto el insecticida - nematocida de uso agrícola, cuya presentación es en tanques de 200 litros "VYDATE L GREEN", conocido comercialmente como "VYDATE L", cuyo ingrediente activo es Oxamil al 24% y en aplicación de la regla general uno y seis para la interpretación de la nomenclatura arancelaria, en concordancia con lo que indica las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 38.08; la referida mercancía se encuentra clasificada correctamente en la subpartida "3808.10.99 --- Los demás" contemplado en el Arancel Nacional de Importaciones.

Atentamente,

f) Agr. Ricardo De la Paz V., Unidad de Nomenclatura Técnica y Clasificación Arancelaria, Gerencia de Gestión Aduanera.

consagrada en su base constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional eficiente, eficaz y efectiva;

Que, mediante oficio No. SENRES-DI-2007-003185 de 4 de junio del 2007, la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES, emitió informe técnico previo a la emisión de dictámenes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la SENRES;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio No. MEF-SP-CDPP-2007-203952 de 25 de septiembre del 2007, emite dictamen presupuestario favorable, previo la expedición del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia;

Que, Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES, mediante oficio No. SENRES-DI-2007-0005697, de 28 de septiembre del 2007, emite el correspondiente dictamen favorable al Proyecto del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y,

El Consejo, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 195 literal t) del Código de la Niñez y Adolescencia,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Emitir el siguiente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

No. 013-CNNA-2007

**EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**Considerando:**

Que, mediante Ley Orgánica No. 100 "Código de la Niñez y Adolescencia", publicada en el Registro Oficial N° 737 de 3 de enero del 2003, se crea el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia como un organismo colegiado de nivel nacional integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, con personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica funcional y presupuestaria;

Que, de acuerdo con el Art. 54 literales a) y c) de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA), es atribución de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo Organizacional de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES, ejercer la rectoría de la administración de desarrollo institucional y de recursos humanos del sector público y emitir normas e instrumentos de desarrollo administrativo sobre diseño, reforma e implementación de estructuras organizacionales por procesos y recursos humanos;

Que, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia requiere de una reforma a la estructura organizacional alineada a la naturaleza y especialización de la misión

**ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**TITULO I**

**DE LA GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

**Artículo 1.- Estructura organizacional de gestión por procesos.-** La estructura organizacional de gestión por procesos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CNNA, se alinea con su misión, y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

**Artículo 2.- Procesos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.-** Los procesos que elaboran los productos y servicios del CNNA, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación y la expedición de políticas, normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Los procesos agregadores de valor generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional.

Los procesos habilitantes están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

## TITULO II

### DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS Y EL COMITE DE GESTION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Artículo 3.- Puestos directivos.-** Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional son: Secretario Nacional Ejecutivo, Director Técnico, Director de Asesoría Jurídica y Director Administrativo Financiero.

**Artículo 4.- Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** En cumplimiento de lo que determina Art. 115 del Reglamento de la LOSCCA, del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CNNA, establece el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, conformado por el Secretario Nacional Ejecutivo, directores y responsables de cada una de las unidades administrativas.

**Artículo 5.- Responsabilidades del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** El Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, enmarcado en lo establecido en el artículo 115 del Reglamento a la LOSCCA, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conocimiento y evaluación de la planificación estratégica del CNNA;
- b) Conocer la planificación anual de recursos humanos institucional, donde se contemple, creación, supresión, fusión y reestructuración de puestos y plazas, así como contratos de trabajo con o sin relación de dependencia;
- c) Conocer y coordinar la ejecución de los programas de rediseño y reingeniería de procesos, unidades organizacionales y estructura de puestos; y,
- d) Conocer el Plan Operativo Anual y el Presupuestado del CNNA.

## TITULO III

### DE LA MISION, OBJETIVO Y ESTRUCTURA BASICA

#### Artículo 6.- Misión

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia es el organismo encargado de definir, promover, evaluar, vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa legal y las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

#### Artículo 7.- Objetivos

1. Definir y aprobar la política nacional de protección integral a la niñez y adolescencia y las directrices generales para la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes -SNDPINA, coordinando su aplicación con los organismos competentes y concejos cantonales.
2. Promover la creación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes -SNDPINA, con la participación de todos los actores sociales e institucionales.
3. Vigilar, denunciar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas, el funcionamiento de los organismos del SNDPINA, las asignaciones presupuestarias; y los actos y omisiones del poder público y particulares, a fin de garantizar los derechos de niños/as y adolescentes.

#### Artículo 8.- Estructura básica alineada a la misión

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los siguientes procesos:

#### 1. PROCESOS GOBERNADORES

- 1.1 Consejo
- 1.2 Secretaría Ejecutiva

#### 2. PROCESOS HABILITANTES

##### 2.1 ASESORIA

- 2.1.1 Asesoría Jurídica
- 2.1.2 Comunicación Social

##### 2.2 APOYO

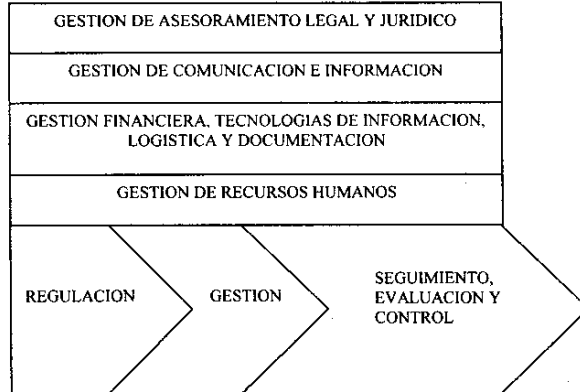
- 2.2.1 Administrativo Financiero
- 2.2.2 Recursos Humanos

#### 3. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

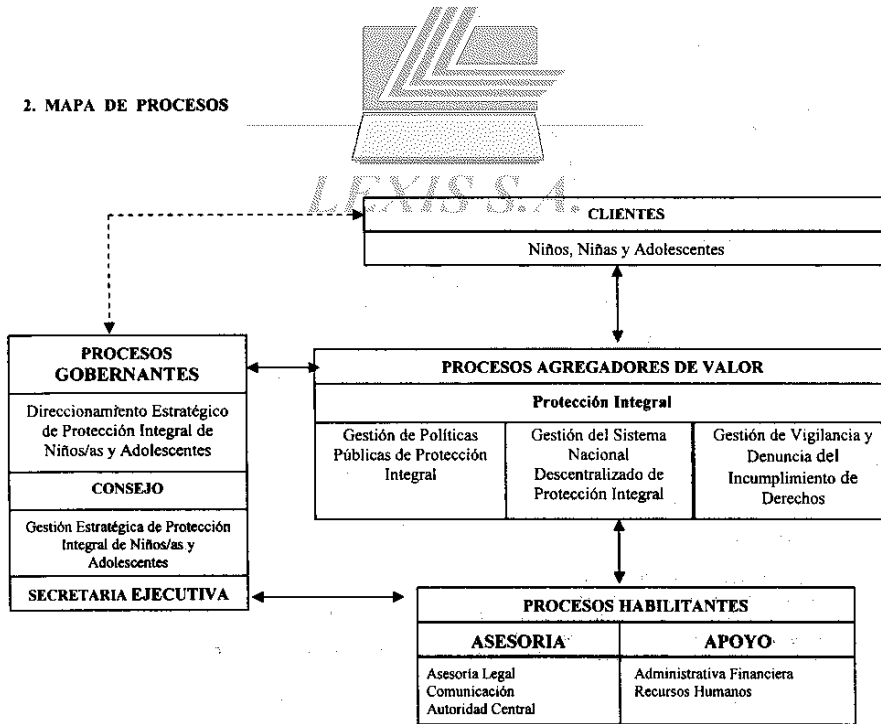
- 3.1 Gestión de Políticas Públicas de Protección Integral.
- 3.2 Gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes.
- 3.3 Gestión de Vigilancia y Denuncia del Incumplimiento de Derechos.

**Artículo 9.- Representaciones gráficas.-** Se definen las siguientes representaciones gráficas:

1. CADENA DE VALOR



2. MAPA DE PROCESOS



3. ESTRUCTURA ORGANICA



TITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA DESCRIPTIVA

CAPITULO I

PROCESOS GOBERNANTES

Artículo 10.- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

**1. Misión:** Aprobación de los lineamientos generales, políticas, planes, presupuestos, normativas correspondientes, conforme lo dispuesto por el Código de la Niñez y Adolescencia.

**2. Atribuciones y responsabilidades:**

- a) Definir y evaluar el cumplimiento de la política nacional de protección integral a la niñez y adolescencia, asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales y seccionales con la política nacional de protección integral y exigir de los organismos responsables su cumplimiento;
- b) Aprobar el Plan Nacional Decenal de Protección Integral;
- c) Formular las directrices generales, a nivel nacional, para la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral y coordinar su aplicación con los concejos cantonales;

- d) Promover la creación y fortalecimiento orgánico funcional de los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia y de las juntas cantonales de Protección de Derechos;
- e) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del sistema en todos sus componentes, a través de sus distintos organismos;
- f) Conocer, evaluar, difundir y promover, consultas sobre los planes sectoriales, gubernamentales que tengan relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- g) Definir la política nacional de adopciones y vigilar su cumplimiento;
- h) Establecer los comités de Asignación Familiar, determinar la jurisdicción de cada uno y designar a los miembros que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en este código;
- i) Designar las autoridades centrales para la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y determinar el organismo técnico responsable de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos, asumidos por el Estado Ecuatoriano en dichos instrumentos y de elaborar los informes correspondientes;
- j) Proponer a los representantes del Estado Ecuatoriano ante organismos internacionales del área de niñez y adolescencia, considerando candidatos que por su experiencia garanticen una representación adecuada;

- k) Promover la suscripción de convenios, tratados y otros instrumentos internacionales que tengan relación con los niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional, apoyar las iniciativas que en este ámbito se promuevan desde los concejos cantonales;
- l) Denunciar ante los órganos competentes las acciones u omisiones de servicios públicos y privados que amenacen o violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- m) Difundir los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia;
- n) Crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados, que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia;
- o) Conocer, analizar y evaluar informes sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia a niveles nacional e internacional;
- p) Vigilar que todos los actos ejecutivos, judiciales, legislativos y administrativos respeten y garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- q) Vigilar que las asignaciones presupuestarias estatales y de otras fuentes permitan la ejecución de las políticas fijadas por el Consejo Nacional, y formular recomendaciones al respecto; administrar el Fondo Nacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia y transferir oportunamente los recursos que corresponden a los fondos cantonales de protección;
- r) Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal su presupuesto anual y gestionar los recursos económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- s) Establecer un sistema de control de calidad y valores en los mensajes y programas de los medios en función del mejor interés del niño, niñas o adolescentes;
- t) Rendir cuentas a la ciudadanía, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de cada ejercicio fiscal;
- u) Dictar sus reglamentos internos; y,
- v) Las demás que se señalan en este código y más leyes.

**Artículo 11.- Secretaría Ejecutiva**

**1. Misión**

Coordinar entre el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y los organismos e instancias públicas y privadas los temas de derechos de la niñez y adolescencia; ejecutar las decisiones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, organizar administrativa y técnicamente el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y cumplir las funciones estipuladas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

**2. Atribuciones y responsabilidades:**

1. Organizar y coordinar los procesos de elaboración concertada de políticas y planes nacionales por los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos competentes, para proponerlos al conocimiento y aprobación del Consejo Nacional.
2. Coordinar con los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos del sistema, la aplicación de la política y plan nacional de protección integral aprobado por el Consejo Nacional.
3. Elaborar la pro forma presupuestaria del Consejo Nacional cada año, para someterla a su conocimiento y aprobación.
4. Presentar los informes, estudios y documentos técnicos que requiera el Consejo Nacional.
5. Participar en la definición y evaluación de los indicadores que permitan medir el estado de cumplimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia en el ámbito nacional y de los planes del Sistema Nacional de Protección Integral.
6. Impulsar los proyectos de investigación y de capacitación que fueren necesarios para mejorar la capacidad de gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral.
7. Participar en la elaboración de planes intersectoriales y difundirlos en las instancias locales.
8. Sistematizar los planes de acción y los informes de ejecución de los concejos cantonales, relativos a la niñez y adolescencia.
9. Administrar el presupuesto interno del Consejo Nacional.
10. Los demás que dispongan las leyes, reglamentos o delegaciones que le fueran conferidas.

**CAPITULO II**

**PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA**

**Artículo 12.- Asesoría Jurídica**

**1. Misión**

Brindar los servicios legales que requiera el pleno del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Secretaría Ejecutiva en todas sus instancias, en materia de derecho administrativo público proporcionando seguridad jurídica sobre la legalidad de los actos administrativos que generan el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Secretaría Ejecutiva Nacional y ejercer la defensa institucional en materia legal.

Este órgano administrativo está representado por el Director de Asesoría Jurídica.

**2. Atribuciones y responsabilidades:**

- a) Patrocinar administrativa, judicial y constitucionalmente, en las causas en las que intervenga el Consejo de la Niñez y Adolescencia como denunciante, actor o demandado;
- b) Brindar los servicios jurídicos que requiera la Secretaría Ejecutiva y a las autoridades y personal del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Secretaría Ejecutiva Nacional;
- c) Emitir dictámenes y criterios jurídicos sobre las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Secretaría Ejecutiva Nacional;
- d) Apoyar la organización y el desarrollo de las sesiones del CNNA y su funcionamiento;
- e) Responder ante consultas jurídicas formuladas por las autoridades, funcionarios y servidores de la institución;
- f) Formalizar los proyectos de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos; y,
- g) Las demás que le asigne el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Secretaría Ejecutiva.

**4. Productos:**

- a) Demandas y juicios;
- b) Patrocinio judicial y constitucional;
- c) Asesoramiento legal Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia;
- d) Criterios y pronunciamientos legales; y,
- e) Proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones, normas, contratos y convenios.

**Artículo 13.- Comunicación Social**

**Misión**

Mantener permanentemente informado al cliente interno y externo sobre las principales actividades que realiza la institución.

**Productos:**

- a) Plan estratégico de comunicación interna y externa e informes de ejecución;
- b) Boletín digital interno;
- c) Cartelera informativa institucional;
- d) Ruedas de prensa;
- e) Boletines de prensa, artículos especiales, avisos, trípticos, folletos, álbum fotográfico, memorias y afiches;
- f) Material impreso, audio, video, multimedia, internet y virtuales con temas relacionados con la gestión institucional;

- g) Protocolo institucional y relaciones públicas;
- h) Campañas sociales;
- i) Espacios de programas de derechos de niños/as y adolescentes; y,
- j) Actualización de información de la página Web institucional.

**CAPITULO III**

**PROCESOS HABILITANTES DE APOYO**

**Artículo 14.- Administrativa Financiera**

**1. Misión**

Administrar eficientemente los recursos materiales y económicos de la institución a fin de facilitar la consecución de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva.

Este órgano administrativo está representado por el Director Administrativo Financiero.

**2. Atribuciones y responsabilidades:**

- a) Dotar y adecuar la infraestructura física: efectuar el mantenimiento de espacios físicos, bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y de computación, parque automotor, servicios básicos;
- b) Diseñar y aplicar sistemas de ingreso, custodia, identificación y distribución oportuna de los bienes muebles, suministros, materiales y servicios de la CNNA, conforme las disposiciones legales existentes sobre la materia;
- c) Organizar y monitorear el uso adecuado de los bienes de la CNNA, así como disponer del mantenimiento de los mismos;
- d) Coordinar la contratación de seguros de los bienes y personal de la CNNA;
- e) Dirigir y coordinar el plan anual de adquisiciones, acorde con las necesidades institucionales;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de administración financiera;
- g) Administrar el presupuesto institucional;
- h) Administración del Fondo Nacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia-FONAN;
- i) Asegurar que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto institucional se desarrolle con eficacia y eficiencia;
- j) Asesorar a las autoridades para la toma de decisiones en materia de administración financiera;
- k) Presentar de manera oportuna el presupuesto para el año fiscal ante las autoridades de la CNNA;
- l) Monitorear y evaluar la gestión económica financiera;
- m) Apoyar en procesos de auditoría realizados por organismos de control; y,
- n) Las demás que le asigne la Secretaría Ejecutiva.



**3. Productos**

**3.1 ADMINISTRATIVO**

**Servicios institucionales:**

- a) Plan anual de adquisiciones de bienes, suministros y servicios e informe ejecución;
- b) Programa de administración de bienes;
- c) Inventario físico de suministros y materiales;
- d) Informe de ingreso y egreso de suministros y materiales;
- e) Inventario físico de activos fijos;
- f) Administración de bodegas;
- g) Registro único de proveedores calificados; y,
- h) Actas de entrega y recepción de bienes.

**Tecnológico**

- a) Plan estratégico de tecnologías de información e informe de ejecución;
- b) Informe de cumplimiento de actividades establecidas en el Plan Operativo Anual;
- c) Plan de mantenimiento de software y hardware e informe de ejecución;
- d) Auditorías informáticas;
- e) Plan de capacitación en herramientas informáticas e informe de ejecución;
- f) Diseño y/o implementación de sistemas informáticos; y,
- g) Elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos.

**Archivo y documentación:**

- a) Sistema de administración de archivo financiero - administrativo, información y documentación interna y externa;
- b) Reportes de documentos despachados; y,
- c) Atención a clientes internos y externos.

**3.2 FINANCIERO**

**Fondo Nacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia FONAN:**

- a) Informes de control de los recursos asignados del FONAN; y,
- b) Informes de control, seguimiento y evaluación del funcionamiento del FONAN.

**Presupuesto:**

- a) Pro forma presupuestaria;
- b) POA institucional consolidado;
- c) Reformas presupuestaria;
- d) Informe de evaluación y ejecución presupuestaria;
- e) Informe de evaluación y ejecución de las reformas presupuestarias;
- f) Liquidaciones presupuestarias;
- g) Certificaciones presupuestarias;
- h) Cédulas presupuestarias; e,
- i) Distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del Sistema Presupuestario de Remuneraciones.

**Contabilidad**

- a) Registros contables;
- b) Informes financieros;
- c) Estados financieros;
- d) Conciliaciones bancarias;
- e) Inventario de bienes muebles valorados;
- f) Inventario de suministros de materiales valorados;
- g) Roles de pago;
- h) Liquidación de haberes por cesación de funciones; e,
- i) Informes económicos de convenios suscritos.

**Tesorería:**

- a) Plan periódico de caja;
- b) Registro y custodia de garantías y valores;
- c) Declaración, liquidación, pago de impuestos y demás obligaciones al SRI;
- d) Retenciones y aportaciones al IESS;
- e) Flujo de caja;
- f) Pagos a funcionarios y proveedores;
- g) Transferencias bancarias;
- h) Elaboración de comprobantes de retención y otros documentos; e,
- i) Administración y custodia de documentos financieros.

**Artículo 15.- Unidad de Recursos humanos**

**Misión**

Planificar, dirigir y ejecutar los subsistemas de Administración de Recursos Humanos con sujeción a la LOSCCA y su reglamento, que permita un adecuado clima organizacional.

**Productos:**

- a) Informe de selección de personal;
- b) Estructura ocupacional de puestos;
- c) Plan de capacitación general interno;
- d) Informe de ejecución del plan de capacitación;
- e) Informe de ejecución del plan de evaluación del desempeño;
- f) Movimientos de personal;
- g) Reglamento interno de administración de recursos humanos;
- h) Contratos de personal;
- i) Informe de supresión de puestos;
- j) Plan de servicios de salud, bienestar social y programas de seguridad e higiene industrial de la institución;
- k) Informe de ejecución del plan de servicios de salud, bienestar social y programas de seguridad e higiene industrial de la institución;
- l) Proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos institucionales;
- m) Informe de administración operativa del Sistema Nacional de Información de Desarrollo Institucional, Recursos Humanos y remuneraciones de los servidores;
- n) Informes técnicos de estructuración y reestructuración de los procesos institucionales, unidades o áreas;
- o) Administración de archivo de expedientes de los funcionarios;
- p) Administración y control del talento humano de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- q) Informe de novedades de entrada y salida de personal; y,
- r) Registro y control de planillas del IESS.

rumas, incorporando la participación social y la inversión pública como ejes transversales en el contexto del desarrollo local y nacional.

Este órgano técnico está representado por el Director Técnico de Protección Integral.

**2. Atribuciones y responsabilidades:**

- a) Proponer las políticas y directrices para la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia;
- b) Coordinar la asistencia técnica a los organismos Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia;
- c) Acompañar la construcción y las políticas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- d) Analizar y recomendar acciones de vigilancia, denuncia y exigibilidad del incumplimiento de políticas públicas; y,
- e) Analizar y recomendar la expedición, reforma y derogación de actos normativos necesarias para garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**2.1 Gestión de Políticas Públicas de Protección Integral**

**Productos:**

- a) Informes del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Protección Integral a niños/as y adolescentes y los planes locales y sectoriales;
- b) Informes de seguimiento del presupuesto en niñez y adolescencia;
- c) Informes que permitan elaborar el informe país de los compromisos asumidos por el Estado en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales;
- d) Informes de cumplimiento de convenios de cooperación interinstitucional;
- e) Metodologías de construcción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección integral;
- f) Sistema Nacional de Información de la Niñez y Adolescencia;
- g) Informes de asistencia técnica para la construcción de políticas públicas nacionales, sectoriales y locales;
- h) Metodologías para la construcción de redes de protección integral y servicios especializados de atención a NNA;
- i) Informes para la elaboración de directrices generales para el funcionamiento del SNDPINA; y,
- j) Informes de seguimiento a las comisiones permanentes especializadas, consultivas y mixtas.

**CAPITULO IV**

**PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

**Artículo 16.- Dirección Técnica de Protección Integral**

**1. Misión**

Promover la conformación, organización, funcionamiento y fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, mediante asistencia técnica, para la definición e implementación de directrices y políticas públicas nacionales, locales y sectoriales y la vigilancia, denuncia, exigibilidad de las

**2.2 Gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral**

**Productos:**

- a) Reglamento de programas y espectáculos públicos; comercialización y uso de juegos y programas computarizados destinados y/o accesibles a los niños/as y adolescentes;
- b) Políticas y Plan nacional decenal de protección integral niños/as y adolescentes;
- c) Informes técnicos jurídicos para la elaboración de directrices;
- d) Directrices para la organización, funcionamiento y fortalecimiento del SNDPINA;
- e) Directrices para la articulación y aplicación de las políticas nacionales, sectoriales y especializadas con el Plan Nacional Decenal de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes (PNDPINA);
- f) Informes de seguimiento y evaluación de la aplicación de las directrices;
- g) Informes de Asistencia Técnica a organismos del SNDPINA a nivel nacional y local;
- h) Reportes de conformación y funcionamiento de concejos cantonales, juntas cantonales y consejos consultivos;
- i) Informes de evaluación de proyectos para asignación de recursos del FONAN;
- j) Informes de funcionamiento de las comisiones permanentes especializadas, consultivas y mixtas o especiales;
- k) Estudios técnicos para la protección integral niños/as y adolescentes;
- l) Resoluciones de autorización y registro de entidades de atención, programas y proyectos;
- m) Informes de asistencia técnica para actualización y calificación de los sistemas de información del SNDPINA;
- n) Sistematización de planes de acción e informes de ejecución de los concejos cantonales;
- o) Proyectos especializados para el fortalecimiento del sistema;
- p) Informe de avances del diseño de políticas de capacitación para la aprobación del CNNA;
- q) Proyecto de formación profesional para apoyar la implementación y funcionamiento del SNDPINA;
- r) Convenios para la conformación de redes académicas vinculadas con la profesionalización del talento humano del SNDPINA;

- s) Informes de avance de la vinculación del CNNA con el CONESUP sobre la articulación de la academia con el enfoque de derechos;
- t) Informe de avances de investigaciones en el marco del quehacer universitario vinculadas con temas de niñez y adolescencia;
- u) Informes sobre avances de acuerdos con las universidades, en relación de la concepción de la infancia en el marco de la doctrina de protección integral;
- v) Informes técnicos de avances sobre el diseño de una instancia de gestión de formación;
- w) Sistema Nacional de Información de la Niñez y Adolescencia; y,
- x) Informes de vigilancia de cumplimiento de los objetivos del sistema.

**2.3 Gestión de Vigilancia y Denuncia del Incumplimiento de Derechos**

**Productos:**

1. Asesoría respecto a las instancias a las que se debe acudir y los procesos que deben emprenderse para prevenir violaciones de derechos y garantizar su restitución.
2. Asesoría en relación a la protección a niñas, niños o adolescentes agredidos, sanción a los responsables y prevención de futuras violaciones de derechos.
3. Asesoría en relación a la exigibilidad ante las instituciones del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones.
4. Talleres a miembros de concejos cantonales sobre las competencias de otras instituciones en los procesos de protección de niñas, niños y adolescentes, de sanción de sus agresores, y de prevención de violaciones de derechos.
5. Dirección y moderación de foro virtual de formación para la adquisición de destrezas en el manejo de casos individuales o colectivos de violaciones de derechos de niñas, niños o adolescentes.
6. Facilitar insumos para boletines de prensa en relación a procesos para la protección de niñas, niños y adolescentes, prevención de violaciones a sus derechos, sanción de los agresores y mecanismos para demandar de las autoridades el cumplimiento de sus atribuciones.
7. Informes jurídicos, que contengan estrategias de coordinación, exigibilidad y/o denuncia, en relación a violaciones de derechos colectivos, incumplimiento de la política pública, deficiencias en la creación o funcionamiento de organismos del sistema.
8. Informes y propuestas de creación, reforma o derogación de actos normativos y actos administrativos con efectos generales que violenten derechos de niñas, niños o adolescentes.

9. Informes sobre actos judiciales o administrativos individuales que por su reiteración implican atentados sobre el colectivo de niñas, niños y adolescentes y formulación de estrategias para hacer cesar las violaciones de derechos.
10. Documentos requeridos por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en pleno o por su Secretaría Ejecutiva para ejecutar estrategias de coordinación, exigibilidad o denuncia de incumplimiento de la política pública, deficiencias en la creación o funcionamiento de organismos del sistema y actos u omisiones del poder público que tengan como efecto violaciones de derechos del colectivo de niñas, niños y/o adolescentes.
11. Informes de seguimiento respecto a casos puntuales de violaciones colectivas de derechos, incumplimiento de la política pública, deficiencias en la creación o funcionamiento de organismos del Sistema, y actos u omisiones del poder público que vulneren derechos de la colectividad de niñas, niños y/o adolescentes y que estén siendo conocidos o atendidos por el CNNA en pleno o por su Secretaría Ejecutiva.

N° 013-CI-24-IX-2007

**EL CONSEJO DEL INSTITUTO  
NACIONAL GALAPAGOS**

**Considerando**

Que, el Consejo del INGALA mediante Resolución N° 01-CI-13-VI-2007 del 13 de junio del 2007, resolvió encargar al Comité Técnico de Planificación del INGALA, y otros actores locales para que en un plazo de 30 días elabore un informe que contenga indicadores objetivos sobre el estado de situación de las islas Galápagos, con la finalidad de que anualmente se evalúe la conservación y el desarrollo sustentable de las islas, dentro del Plan Regional;

Que, la Secretaría Técnica del INGALA presentó el informe de avance sobre el sistema de indicadores para establecer el estado actual de conservación, desarrollo y sanidad del Archipiélago y su Reserva Marina, a través del Consultor Lic. Fausto Cepeda; y,

En uso de sus atribuciones,

**Resuelve:**

**Disposiciones Generales**

**Primera:** El CNNA, conforme lo establecido en su misión y objetivos, contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia, podrá ajustar, incorporar o eliminar productos o servicios de acuerdo a los requerimientos institucionales.

**Disposición Transitoria**

**Primera:** La Unidad de la Autoridad Central del CNNA será creada a través de resolución y permanecerá conforme lo disponga el Consejo; y dará cumplimiento a las obligaciones impuestas por los instrumentos internacionales.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 4 de octubre del 2007.

f.) Ec. Jeannette Sánchez Zurita, Ministra de Inclusión Económica y Social, Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

f.) Sara Oviedo Fierro, Secretaria Ejecutiva Nacional, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-  
Certifico que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión de 21 de agosto del 2007.

f.) Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

**Artículo único.-** Fortalecer al Comité Técnico y de Planificación del Consejo del INGALA en el trabajo de construcción de indicadores, seguimiento del Plan Regional - Decreto Ejecutivo N° 270, Plan de Control Total de Especies Introducidas y declaratoria de la UNESCO, con el asesoramiento de instituciones que no son miembros de dicho comité y que manifiesten su voluntad de prestar asesoría y acompañamiento técnico.

Dado en la sala de sesiones del Centro Comunitario de Educación Ambiental del Parque Nacional Galápagos, en Puerto Ayora, a los 24 días del mes de septiembre del 2007.

f.) Msc. Eliécer Cruz Bedón, Presidente del Consejo.

f.) Ab. Guillermo León Ríos, Secretario.

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original.- Puerto Baquerizo Moreno.- 02-10-2007.- f.) Abg. Guillermo León Ríos, Secretaria.

N° 14-CI-24-IX-2007

**EL CONSEJO DEL INSTITUTO  
NACIONAL GALAPAGOS**

**Considerando:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 270 de 10 de abril del presente año el señor Presidente Constitucional declara en riesgo y de prioridad nacional la conservación y el manejo ambiental del ecosistema del archipiélago de Galápagos,